

Barinas; 26/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0126



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• HERNANDEZ COMERCIALIZADORA JM 2021, F.P	PAG. 1
• FALCON INVERSIONES C.L.S, F.P	PAG. 1-2
• CORREA BODEGA Y VERDURERIA 2013, F.P	PAG. 2



HERNANDEZ COMERCIALIZADORA JM 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I. Número 21** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26200

ESTE FOLIO PERTENECE A:

HERNANDEZ COMERCIALIZADORA JM 2021, F.P

Número de Expediente: **295-26200**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, MATILDE DEL VALLE HERNANDEZ ROJAS, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cedula de identidad V-17.971.659, de este domicilio, civilmente hábil, actuando en mi propio nombre y representación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, numeral 8vo del Código de Comercio de Venezuela vigente, ante usted con el debido respeto ocurro a los fines de exponer y solicitar: En la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, tengo instalada una firma personal que en cumplimiento de las disposiciones legales es a tenor de los siguientes particulares: PRIMERO: En cuanto a la denominación comercial: La firma personal de comercio se denomina: HERNANDEZ COMERCIALIZADORA JM 2021. SEGUNDO: En cuanto al objeto: Todo lo concerniente con el ramo de todo acto de comercio relacionado con la Compra y venta, distribución, comercialización al mayor y al detal de mercancía seca; víveres en general, Frutas, Verduras, Charcutería, Productos Lácteos, Carnes, Venta de Confeitería, Venta de Comida Rápida, Fabrica de Repostería, Compra y Venta de materiales de repostería y así como el expendio de productos perecederos y no perecederos. Todo lo relacionado con la compra y venta de artículos para el hogar, artículos de limpieza y de uso personal, al mayor y detal, compra y venta de artículos de quincallería, oficina, fotocopiado, cosméticos y perfumería. De igual manera esta firma podrá participar en licitaciones públicas o privadas. Se tendrá apta para el comercio en general, el mercadeo en cualquiera de sus formas, de todos los bienes susceptibles de ser insertados en el comercio relacionada con el objeto principal de la firma, que conlleven al desarrollo, mejoramiento y crecimiento de la misma, por lo que ha de tenerse como apropiada y expedita para cualquier operación de lícito comercio en materias conexas o afines; en general, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con su objeto principal, pues la enumeración anterior es meramente enunciativa más no limitativa, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. TERCERO: El capital inicial de esta firma personal, será la cantidad de: UN MIL QUINIENTOS ILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 1.500.000.000,00), aportados en Mercancía. Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se consideran producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CUARTO: En cuanto al domicilio: Su dirección fiscal es: Avenida Ricaurte, Casa N° 10-70C, Sector Centro Catedral I, en la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, o fuera de ella, cuando las necesidades de expansión así lo requieran. QUINTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido. SEXTO: La administración de la firma personal es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente

autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario, pudiendo contratar con personas naturales o jurídicas, y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos y la fijación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio con el ruego de que me sea devuelta copia certificada del original con el auto que lo provea a los fines de su publicación y demás formalidades de Ley. Es Justicia en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, a la fecha de su registro.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado EDITH ALMELINDA MAYORQUIN IPSA N.: 134477, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **21, TOMO -2-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. **29500151662**, Banco No. **77485** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MATILDE DEL CALLE HERNANDEZ ROJAS, C.I: V-17.971.659**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

HERNANDEZ COMERCIALIZADORA JM 2021, F.P

Número de Expediente: **295-26200**

CONST



FALCON INVERSIONES C.L.S, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I. Número 128** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26317

ESTE FOLIO PERTENECE A:

FALCON INVERSIONES C.L.S, F.P

Número de Expediente: **295-26317**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JHOJARGUI XAVIER FALCÓN PEREZ, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-19.620.412, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará FALCON INVERSIONES C.L.S, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y

responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en Terrazas de Santo Domingo, Calle 17-B, Casa N° 0-40B, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra venta y distribución al mayor y al detal de equipos electrónicos, celulares y de computación, sala de juegos e investigación; servicio técnico y reparación de equipos celulares, computación, impresoras, electrodomésticos en general; compra venta y distribución al mayor y al detal de accesorios y repuestos para celulares, computadoras, tablets, impresoras y todo tipo de artefactos electrónicos; así como también la compra venta distribución al mayor y al detal de artículos de papelería, fotocopias, servicio de internet y telecomunicaciones, la compra venta y distribución al mayor y al detal de materiales, equipos de oficina y electrodomésticos en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 05 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALIS NEPTALI BRACA IPSA N.: 271214, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **128, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151790**, Banco No. **76417** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JHOJARGUI XAVIER FALCON PEREZ, C.I: V-19.620.412.**

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FALCON INVERSIONES C.L.S, F.P
 Número de Expediente: **295-26317**
CONST



CORREA BODEGA Y VERDURERIA 2013, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 206° y 157°

Abogado **MARIA M. GUDIÑO P.,** Registradora Mercantil Primero Auxiliar

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-12-B MERCANTIL I.** Número **39** del año **2013**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-6987

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CORREA BODEGA Y VERDURERIA 2013, F.P
 Número de Expediente: **295-6987**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, **EDUARD FRANCISCO CORREA VASQUEZ**, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, soltero y titular de la cedula de identidad numero **V-22.114.273**, ante usted con el debido respeto ocurro a fin de participarle que he constituido en esta ciudad de Barinas Estado Barinas, Una Firma personal la cual gira bajo mi única y exclusiva responsabilidad tanto de su activo como de su pasivo, la cual se registrará por las leyes que rigen la materia y por los siguientes particulares: PRIMERO: La Firma se denominara **CORREA BODEGA Y VERDURERIA 2013.** SEGUNDO: El Domicilio de la Firma es Calle Principal Casa 8 Sector Barrio Santa Rita Barinas Municipio Barinas, Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales en

todo el territorio de Venezuela. TERCERO: El objeto de la firma será la venta al Detal de viveres, verduras, carnes, charcutería, lácteos y sus derivados. CUARTO: El Capital de la firma es por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (Bs. 150.000,00) Representados en equipos propios de la firma. QUINTO: Mi persona s la única representante legal de la firma, siendo yo el único responsable del activo y del pasivo de la misma. SEXTO: La firma tendrá una duración indefinida. Solicito de su alta investidura se sirva ordenar todo lo conducente a los fines de la inserción y registro de la presente participación en el despacho a su digno cargo, y que una vez realizadas todas las presentes actuaciones me sea devuelta copia certificada con sus resultas a los fines legales consiguientes. En Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 206° y 157°

Municipio Barinas, 11 de Septiembre del Año 2013

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **FREDY ALEXANDER BALZA CASTILLO IPSA N.: 145904**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **39, TOMO -12-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 330,63** Según Planilla RM No. **29500051545**, Banco No. **00021406** Por **BS. 107,00**. La identificación se efectuó así: **EDUARD FRANCISCO CORREA VASQUEZ, C.I: V-22.114.273.**

Abogado Revisor: **CARLOS ALEXANDER ANGEL**

Registradora Mercantil Primero Auxiliar
 FDO. Abogado **MARIA M. GUDIÑO P.**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORREA BODEGA Y VERDURERIA 2013, F.P
 Número de Expediente: **295-6987**
CONST